



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA**

Guapi (Cauca), catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 119

La doctora **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, como apoderada general del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, mediante el escrito que antecede, ha solicitado la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** adelantado en contra de la señora **LUZ MARINA TELLO ANCHICO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

Teniendo en cuenta que la terminación del proceso está reservada a la entidad y no a la apoderada especial, de conformidad con lo previsto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAPI, CAUCA**,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado mediante apoderado judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **LUZ MARINA TELLO ANCHICO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: DECRETARSE LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CATELARES decretadas con auto interlocutorio No. 262 del 31 de octubre de 2018, y comunicada con oficio No. 405 de la misma fecha. Líbrese el oficio de levantamiento respectivo.

TERCERO. ENTREGUESE a la demandada, en caso de haberse constituido depósitos judiciales en el presente asunto, los que se encuentren pendientes de pago, así como los que se constituyan con posterioridad al presente auto.

CUARTO: DESGLÓSESE Y ENTRÉGUESE el documento base de la ejecución a la parte ejecutada con la constancia de su cancelación.-

QUINTO: Cumplido lo anterior, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes, **ARCHIVESE** el expediente.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


OLGA ARANA CORDOBA

Proceso: Ejecutivo Singular
Rad: 193184089001-2018-00137-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luz Marina Tello Anchico

E S T A D O

FECHA : 15 de diciembre de 2020

Hoy notifique por estado No. 039, a las partes
que aún faltaban.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca